

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. Ha arribado a esta Superioridad procedente del Juzgado Quinto de Familia de Manizales, Caldas, el proceso verbal de impugnación e investigación de paternidad instaurado por el señor Alejandro Argoti Naranjo a través de apoderada judicial, en contra de la señora Claudia Milena Espindola Gómez y Eduard Ernesto Jiménez Alba, para surtirse el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante.

2. Efectuada la revisión preliminar del asunto según lo indica el artículo 325 del C.G.P., no se advierten irregularidades o vicios de nulidad que deban remediarse; en consecuencia, **SE ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO** (artículo 323 ídem) el recurso de apelación interpuesto por el extremo activo contra la sentencia proferida el 19 de agosto de 2020.

3. Una vez adquiera firmeza este proveído, **SE PROCEDERÁ** conforme lo establece penúltimo inciso del artículo 327 ídem, en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020 .

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS
Magistrada

Firmado Por:

ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Proceso: Impugnación e investigación de paternidad
17001-31-10-008-2017-00489-03
Admisión recurso de Apelación

DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26ec083ea128b47fe3613b59e611f3e3732ed6d05df33031253f61e06036f8ab

Documento generado en 08/10/2020 04:41:28 p.m.